



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS



ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 024-2014-CC-CCH

EXP. N° 024-2014-CC-CCH.

En la ciudad de Huancayo siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año 2014, ante mi Oscar Amorín Manrique, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20051922 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22032 y registro de especialidad en familia N°2669, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante: Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., debidamente representado por su Gerente General el señor Josmel Aparicio Baldeon Carrera, con DNI N° 04008707, con domicilio legal en Jr. Leoncio Prado N° 350, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco y domicilio procesal en Calle Real N° 703, Of. 303, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, acompañado por el señor Gustavo Manuel Baldeon Travezaño, identificado con DNI N° 04085525, con la Asistencia de: El Gobierno Regional de Huancavelica, debidamente representada por la Procuradora Pública Regional (e) Elva Valentina Arias Serrano, identificada con DNI N° 20079778 domiciliada en el Jr. Torres Tagle N° 336 - Huancavelica, designada mediante Resolución N° 319-2014/GOR.REG.HVCA/PR, con Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2014/GOB.REG-HVCA/PR., con la cual se le autoriza a suscribir los respectivos acuerdos en el presente proceso conciliatorio. Estando presente el ingeniero Hebert Ernesto Ramos Acuña, identificado con DNI N° 10214215.=====

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

Hechos expuestos en la solicitud:=====

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070. =====

Descripción de las Controversias:=====

La pretensión que es planteada por esta parte asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 143,500.00), que debe cumplir con pagar el Gobierno Regional de Huancavelica, más los intereses dejados de percibir por el tiempo que no ha cumplido el obligado con el pago y que se debe determinar contablemente y adicionalmente, los gastos de Asesoría Legal y gastos administrativos en que se viene incurriendo. Como son viajes constantes a la Ciudad de Huancavelica, traslado de los semovientes cambiados, gastos de viáticos por viajes de los representantes de la Empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., y que calculamos a la fecha en Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,000.00) y que solicitamos sean asumidos por la Entidad.=====

OSCAR AMORIN MANRIQUE
CONCILIADOR ESP. FAMILIA
REG. N° 22032 - R.E.F. N° 2669

HEBERT ERNESTO RAMOS ACUÑA
INGENIERO

SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Huancayo, 28 de Noviembre de 2014

Oscar Amorín Manrique
CONCILIADOR ESP. FAMILIA
REG. N° 22032 - R.E.F. N° 2669

SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

Acuerdo Conciliatorio Total: =====

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, convienen en celebrar un convenio en los siguientes términos: =====

Primero.- Con respecto del pago de Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 143,500.00), que debe cumplir con pagar el Gobierno Regional de Huancavelica. ===

Ambas Partes Acuerdan: Que, en mérito al Informe Técnico N° 0207-2014-GOB.REG.HVCA-GRD/SG-PICI y al Informe N° 1403-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y la Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2014/GOB.REG.HVCA/PR., el monto a pagar por parte del Gobierno Regional de Huancavelica ascenderá a la suma de Ciento Treinta y tres mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 133,500.00), esto conforme al cuadro N° 4 denominado valorización de vacunos machos de la Raza Brown Swiss que fueron entregados en las comunidades beneficiarias con el proyecto, cuadro que es parte integrante del Informe N° 0207-2014-GOB.REG.HVCA-GRD/SG-PICI., y a la Guía de Remisión remitente N° 001-000691 emitida por la empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., el cual cuenta con la firma del coordinador Ingeniero Hebert Ernesto Ramos Acuña, identificado con DNI N° 10214215 del Gobierno Regional de Huancavelica.=====

Segundo.- Con respecto a los intereses dejados de percibir por el tiempo que no ha cumplido el Gobierno Regional de Huancavelica por el pago. =====

Ambas Partes Acuerdan: Que, la empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., debidamente representado por su Gerente General el señor **Josmel Aparicio Baldeon Carrera**, con DNI N° 04008707, se desiste de esta pretensión.=====

Tercero.- Con respecto a los gastos de Asesoría Legal y gastos administrativos en que se viene incurriendo. Como son viajes constantes a la Ciudad de Huancavelica, traslado de los semovientes cambiados, gastos de viáticos por viajes de los representantes de la Empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., y que se calcula a la fecha en Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20,000.00) y que solicitan sean asumidos por la Entidad.=====

Ambas Partes Acuerdan: Que, la empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., debidamente representado por su Gerente General el señor **Josmel Aparicio Baldeon Carrera**, con DNI N° 04008707, se desiste de esta pretensión.=====

Cuarto.- Ambas Partes Acuerdan: Que, se le aplicara a la Empresa Ganadería y Comercio del Centro S.R.L., la penalidad máxima del contrato es decir el 10% del mismo, suma que asciende a catorce mil trescientos cincuenta 00/100 nuevos soles (14,350.00) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica.=====

Verificación de la Legalidad de los Acuerdos Adoptados.- En este Acto, Joel Torres Poma, con Registro del CAJ N° 3442, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la Legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688 del Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el



Joel Torres Poma
ABOGADO VERIFICADOR
REG. N° 3442

Josmel Aparicio Baldeon Carrera

Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo
Huancayo, 28 De ABRIL del 2014

Oscar Amorin Manrique
CONCILIADOR ESP. FAMILIA
REG. N° 22032 - R.E.F. N° 2689

[Signature]

[Signature]



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

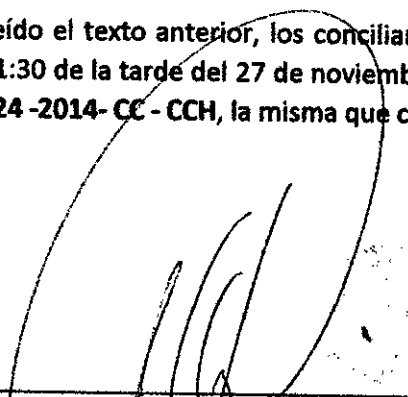



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

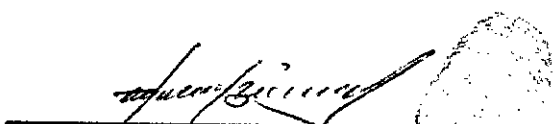
Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.=====


Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 01:30 de la tarde del 27 de noviembre del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 024 -2014- CC - CCH, la misma que consta de 03 páginas .=====




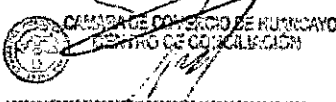

Dra. Elva Valentina Arias Serrano
Procuradora Pública Regional
DNI N° 20079778
Gobierno Regional de Huancavelica


Josmel Aparicio Baldeon Carrera
DNI N° 04008707

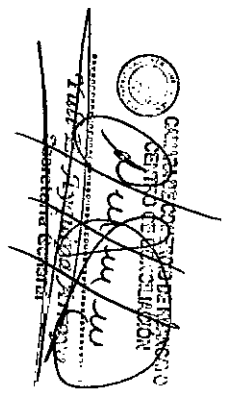

Gustavo Manuel Baldeon Travezano
DNI N° 04085525


Hebert Ernesto Ramos Acuña
DNI N° 10214215


Oscar Amorin Manrique
CONCILIADOR ESP. FAMILIA
REG. N° 22032 - R.E.F. N° 2665


CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION
Joel Torres Poma
ABOGADO VERIFICADOR
C.O.F. 3442

SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Huancayo, 23 DE NOVIEMBRE 2014
SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION


SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION